

## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 <b>2023-00458-</b> 00
Demandante	Juan Fernando Agudelo Arredondo
Demandada	María Liliana González Agudelo
Decisión	Ordena Emplazar Acreedores Sociedad Conyugal y Fija Fecha
	Audiencia

Se incorpora la constancia de notificación realizada a la demandada, por correo electrónico, en debida forma y según lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

La contestación a la demanda presentada el abogado de la demandada, se deja a disposición de la parte demandante, para su conocimiento, pero **no se dará traslado**, toda vez que, la misma no contiene oposición en los términos del Art. 523 inc. 4 del CGP.

En los términos de poder conferido, se reconoce personería jurídica, al abogado, **Luis Fernando Ardila Quiroz**, con T.P. N° 98.471 del C. S. de la J., para representar a la demandada en el presente proceso.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 523 Inc. 6° del CGP, por Secretaría dese cumplimiento al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal si aún no se ha hecho. Se efectuará dicha publicación en el TYBA: Red Integrada para la Gestión De Procesos Judiciales En Línea.

Como quiera que las fechas para realizar las audiencias están para términos superiores al fijado para la suspensión del proceso en virtud del emplazamiento, se programará de una vez la audiencia.

Así las cosas, con el fin de celebrar la **audiencia de Inventarios y Avalúos** conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se fija fecha para el día:

MARTES 04 DE JUNIO DE 2024, HORA 08:30 AM



Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados con mínimo 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma Lifesize o la que el Despacho envíe el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y a la contraparte por lo menos cinco días antes de la audiencia los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

Se advierte a las partes que los inventarios deberán indicar con total precisión cuál es el haber de la sociedad conyugal, si hay haber relativo, los pasivos sociales, las recompensas y además se deberá tener claridad conforme a los Arts. 1781 y ss del Código Civil cuáles son los bienes que sí ingresan a la sociedad conyugal y abstenerse de relacionar bienes que no componen la sociedad conyugal.

De presentarse algún inconveniente con la conexión, lo deberán poner en conocimiento del Despacho, para solucionar con suficiente tiempo.

3

## **NOTIFÍQUESE**

## PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN JUEZA

\_C

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a60622c04a8171ea92b6dc5c102def5577862e2d4b62dea5a5e40b12f7bd65**Documento generado en 29/01/2024 02:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica